

Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2016-MDM

Mala, 04 de abril de 2016.

VISTO:

El proveído N° 3459-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 105-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 218A-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0912-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, sobre el pago del personal que laboraron en el Mercado Municipal y Cementerio Municipal los días feriados 24 y 25 de marzo – Semana Santa”.

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 0912-2016-GDESM-MDM, de fecha 23 de marzo de 2015, la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, pone en conocimiento al Gerente Municipal, del personal del Mercado Municipal y Cementerio Municipal que laboró los días 24 y 25 de marzo del 2016 – que fueron feriados por celebrarse Semana Santa;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el “fondo” debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 105-2016-GPPRCI/MDM de fecha 08 de abril de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago del personal del Mercado Municipal y Cementerio Municipal que laboraron los días 24 y 25 de marzo del 2016 – que fueron feriados por celebrarse Semana Santa;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado sobre el pago del personal Mercado Municipal y Cementerio Municipal, que laboró los días 24 y 25 de marzo – que fueron días feriados por celebrarse Semana Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Luis Darwin Ramírez Sánchez, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE